„Pido en ella se me permita trasladarme fuera de la república: solicitud que hice al separarme del ejército, poniéndolo a sus órdenes, y que he repetido despues, a la que se ha negado el supremo gobierno, por no caber, a su juicio, en sus facultades, segun se sirvió V. E. decirme en su nota de 20 del corriente. Por esto me he decidido a impetrarla del poder legislativo; y las consideraciones de público interes que la recomiendan, y mas que todo, las de la generosidad del pueblo mexicano, me hacen lisonjearme con la esperanza de que, apoyada mi peticion por el supremo gobierno, como le suplico lo sea, encontrará favorable acogida en el congreso nacional, y no contribuirá poco a dar realce al gobierno mismo, aun a los ojos de la parcialidad y de la exaltacion."

Y tengo el honor de insertarlo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañándoles original la esposicion de que habla la preinserta comunicacion.

Dios y libertad. México, Enero 24 de 1845.—(Firmado.)—*Pedro García Conde.*—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Exmos. Sres.—Apenas hace un año, desde que elevado a la primera magistratura constitucional por el voto de la nacion, de todos sus ángulos, recibia las congratulaciones de los pueblos, y hoy dirijo mi voz al augusto congreso nacional desde el fondo de una prision. Demasiado recientes los sucesos, que por su propia naturaleza afectan fuertemente los ánimos, no es posible todavia calificar las causas con imparcial desinteres: el hecho es sin embargo cierto: se ha consumado una revolucion con cuyo triunfo es incompatible mi permanencia en la silla presidencial, y aun mi residencia en la república.

Su bienestar, su engrandecimiento, han sido los objetos constantes de mis votos y de mis acciones; y despues de haber contribuido como uno de los principales caudillos, tan eficazmente como en mi mano estuvo a su independencia, que consolidé en 1829 y he defendido siempre, creí que sofocando los partidos, cuyas pretensiones exageradas habian luchado por tanto tiempo, podria el pais libre y tranquilo gozar de la ventura que merece, y disfrutar yo, a la sombra de la paz pública, del reposo en el hogar doméstico, que era mi mas dorado ensueño de ambicion.

Mas los partidos levantaron su voz, y de acuerdo una vez han soltado las trabas que los coartaban. Debe ser mio sin duda el error; pero si aun los crímenes se purifican por la sana intencion de los que los cometen, mis errores, que todos reconocen por orígen el mas puro deseo de hacer el bien procomunal, merecerán acaso la indulgencia de la política, ya que la justicia no deba alguna vez ser indulgente.

La revolucion se ha consumado; y si puede serle necesario que yo desaparezca de la escena, no juzgo que para separarme de ella sea precisa una accion, que por justa que fuese, conmoveria los pechos mexicanos siempre generosos. He ofrecido desde que me hallaba frente de un ejército renunciar la presidencia de la república; he ofrecido espatriarme; y si la renuncia de un puesto, del que solo es lisonjero el voto público a que yo lo debí, no es meritorio, vivir para siempre lejos de la patria, de una patria a la que se han consagrado los dias todos, y por la que se ha tenido la fortuna de derramar su sangre, es un sacrificio inmenso que el patriotismo solo puede apreciar, y que hablando a mexicanos no debo encarecer. Séame lícito suplicar que sea aceptado; pues él acude a todas las exigencias del momento, escepto acaso a las que no tienen eco en la magnanimidad de la nacion. Si un juicio hiciera patentes los mas atroces crímenes que la calumnia se empeñara en atribuirme, no bastaria para borrar los dias gloriosísimos para la patria en que alguna parte me cupo: el 11 de Setiembre de 1829, y el 5 de Diciembre de 1838. Para contrabalancear el peso de la espada de la justicia, yo presentaria el recuerdo de aquellos dos dias; y la inmensidad del agradecimiento mexicano, infinito si se compara con la pequeñez del servicio, haria inclinar la balanza a favor del que tuvo la suerte de prestarlo, y que es hoy solo un pobre preso.

Y permítaseme decir: que no lo he sido en una accion de guerra, y recordar que desde Querétaro no he continuado al frente de las tropas sino por sostener mis derechos a la presidencia de la república, solo porque el voto público a que debí tan poco apetecible puesto, no pudiera jamas echarme en cara una facilidad para abandonarlo, que rayara en menosprecio. Añadiré, que mis deseos de ahorrar desgracias a la nacion han sido constantes; ellos me inspiraron las diversas contestaciones que provoqué, para dar lugar a la solucion pacífica porque ansiaba: que repelidas todas mis indicaciones con el severo precepto de presentarme al juicio iniciado, única contestacion que obtuve, todavia respeté la capital de la república, donde residian las primeras autoridades, y donde quizá habria sido vencido, pero no sin originar millares de desastres: que me acerqué a Puebla, y allí la presencia de las tropas que yo mandaba, y que fué preciso alojar en los suburbios, dió márgen a pequeñas escaramuzas; pero no se empeñó una funcion séria de armas, a que no pude resolverme, atándome las manos contra el entusiasmo de mis propios soldados, la representacion de la sangre que es debido economizar para enemigos que no sean hermanos; y por fin, que separándome por mi propia inspiracion del brillante y decidido ejército que me seguia, solo, y sin armas, tomé un camino, que antes participé al gobierno, a quien reconoci, y a cuyas órdenes man-

dé poner las tropas, obsequiando, como siempre, la opinion nacional; y de aquel modo se me detuvo en Jico y se me ha traido a esta fortaleza. ¿Osaré esperar que estas consideraciones, imparcialmente pesadas, me atraigan el favor único de hacer el sacrificio de abandonar mi patria?

Ni yo pretendo que así la justicia quedara burlada por la clemencia. El gobierno provisional de la república, que por las bases de Tacubaya me estuvo encomendado, presentó ya la relacion de sus actos: los ministros que los autorizaron quedan a responder de ellos: quedará un apoderado mio, y mis bienes, que consisten todos en fincas, en garantía de lo que se juzgue acaso contra mí. En cuanto a la pena, sobre las humillaciones ya sufridas, ¿un destierro perpétuo no podrá satisfacer a la ley?

Despues de haber inundado en sangre la Europa, Napoleon fué confinado a Santa Elena; y la Francia, tiranizada por el grande hombre, se dió por satisfecha con su destierro. Yo no he hecho servicios tan importantes como los suyos: llévole sin embargo una ventaja, la de mostrar en mi cuerpo mutilado señales indelebles de haber peleado en favor de mi patria. Jamas mi corazon se ha manchado con una venganza: mis brazos se han abierto siempre para mis enemigos; ¿cómo esperar que un cuerpo tan augusto fuera hoy el órgano de la venganza?

Y la justicia, por imparcial que fuera, tendria quizá ese colorido, cuando en una medida altamente política que la previniera, se le reconoceria el carácter de generosa magnanimidad, sin que por esto dejase yo de ser atormentado con la terrible pena de espatriacion, que en un hombre ya encanecido, mutilado, que busca abandonando su pais, su familia, sus amigos y sus intereses, un abrigo en estrangero suelo, es mas espantoso que el cadalso que no juzgo haber merecido, y que nunca, jamas levantaria la nacion mexicana contra el hombre que la ha servido como yo, cualesquiera que sean mis errores políticos, ni se mancharia otra página de su historia, vertiendo la poca sangre que no he derramado por ella en los combates. Sea en esta vez la generosidad mexicana tan grande como siempre lo ha sido, y permítame el augusto congreso nacional buscar un asilo en playas estrangeras, recordando que en 2 de Diciembre de 1822 fuí yo quien proclamé la república; y que las instituciones y la existencia misma del cuerpo legislativo, son el resultado de mis afanes, de mi ardiente deseo de ver asegurados los derechos de mis conciudadanos y de la felicidad de México, por la que desde cualquiera pais elevaré al cielo mis mas fervientes votos.

Dígnense las augustas cámaras, admitiendo la formal renuncia de la presidencia de la república, que hago solemnemente, concederme la espatriacion perpétua a que me condeno, tomando en consideracion esta mi súplica préviamente a toda otra declaracion, como encarecidamente se lo ruego, esperando así, fieles representantes del pueblo mas generoso del mundo, el voto que me atrevo a creer fuera el de todos mis conciudadanos, si el corazon de cada uno de ellos fuera posible consultar.

Con tal fin, espero que V. EE. se sirvan dar cuenta con esta esposicion a la augusta cámara de diputados, aceptando para sí toda mi consideracion.

Dios y libertad. Fortaleza de San Cárlos de Perote, Enero 22 de 1845.—Firmado.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Exmo. Sr.—Luego que recibí la comunicacion de V. E. fecha 22 del actual desde esa fortaleza, la puse en conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino, y S. E. dispuso se pasase inmediatamente a la cámara de diputados la esposicion que le dirige V. E., y cuyo despacho es del resorte del cuerpo legislativo. V. E. no debe dudar de los sentimientos personales de que se halla animado el Exmo. Sr. presidente y su ministerio, y de los deseos que tienen de que la situacion de V. E. se alivie cuanto sea posible y conciliable con los deberes del supremo gobierno.

Reproduzco a V. E. con este motivo mi singular consideracion y aprecio. Dios y libertad. México, Enero 24 de 1845.—*Garcia Conde.*—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Exmo. Sr.—La situacion a que tan ilegal como cruelmente se me ha reducido, ha llegado por fin a estremos que ya no me dejan guardar mas el silencio que me habia propuesto.

Gefe de la república por la constitucion, se me ha arrojado de la silla presidencial sin causa previa por un movimiento revolucionario; y el actual gobierno me reconoce como supremo magistrado de la nacion, únicamente para conducirme ante mis enemigos a ser juzgado por un supuesto crímen, afectando llamarme solo general en sus notas.

General de division de la república, mandé al ejército, que únicamente sostenia bajo mis órdenes la constitucion, las leyes, la paz y el órden público, que reconociera al gobierno actual. Aun este rasgo de mi generosa conducta se ha desfigurado: se quiso llamar fuga a mi marcha, que efectué en coche en su mayor parte, y cuyo objeto yo mismo habia hecho conocer: se dispuso mi aprehension, y conculcándose las leyes que se invocan, se me condujo a esta fortaleza.

Ciudadano de la república, no gozo de los derechos de tal. Estoy hace un mes preso; pero ningun juez me ha dicho la causa: se me ha

leido una acusacion, y nada mas; pero no se me permite comunicarme, ni se quisiera que me quejara. Todos mis bienes, todos los de mis hijos, y aun la ropa de mi esposa entran bajo el entredicho de una confiscacion general, que sin mi audiencia se ha decretado, llevándose a ejecucion sin hacérseme saber, y el gobierno no solo no cuida de mis alimentos en la prision a que ilegalmente estoy sujeto, sino que indirectamente me hace pagar ochenta y nueve mil y mas pesos consumidos en el haber de las tropas nacionales, y se desentiende de que hay un hombre bajo su fuerza que no tiene ya poder, libertad, bienes; en suma, ni aun el derecho que un bandido tiene a ser considerado inocente antes de su sentencia, y a que no se le deje morir de hambre en su calabozo.

Por esto, entre otros motivos, y previendo que la cruel persecucion de que soy víctima, no habrá de contentarse si no se sacia con mi sangre, pedí al congreso el permiso de salir de la patria, renunciando la presidencia. V. E. conoce su respuesta, ó mejor dicho, conoce la causa de su silencio.

El mio, por tanto, no puede ser mas largo: yo creo que puedo exigir del gobierno que se sirva mandar se me ministre con que comer en union de mi esposa que me acompaña en esta prision, por cuenta de los sueldos de presidente ó de general, que se me adeudan, ó por la de veintiocho mil pesos que sin premio ninguno presté en Veracruz al tesoro público, a fin de librar nuestros vapores de guerra, de la detencion con que se les amenazaba en los Estados-Unidos, en Octubre último, y que se me reconozca como acreedor por dichos ochenta y nueve mil y tantos pesos, y otras sumas que enteré en la tesorería del ejército que últimamente mandé, y se gastaron en su socorro.

Cuando el dia de la justicia luzca, porque el imperio de la injusticia es pasajero, el mundo se admirará sabiendo cuán indignamente soy tratado. Espero que el gobierno no reagrave ya mas mis padecimientos, y sea otorgado lo que no se negaria al último de los mexicanos, con cuyo fin se servirá V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con esta nota.

Dios y libertad. Fortaleza de Perote, Febrero 20 de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Exmo. Sr.—En los momentos mismos que se censuraba la conducta del supremo gobierno como escesivamente generosa con la persona de V. E.: cuando la imprenta y el clamor general escitaban su vigilancia, reclamando muy severas medidas para impedir que V. E. abusara, como lo ha hecho siempre, de las consideraciones que se le han dispensado; y cuando era natural esperar que V. E. se mostrase reconocido, su nota del 20 viene a convencer que el público no se ha engañado, y el tono en que se halla escrita, a dar una prueba evidente, atendida la conducta de V. E. en la desgracia, de que es tratado en efecto con una lenidad y miramientos a que no corresponde debidamente.

Gefe V. E. de la república por la constitucion, ha bajado de tan alto rango por la constitucion misma. Atacada por V. E. con escándalo, no puede encontrar en ella otro título que el de ser juzgado con arreglo a sus terminantes prevenciones. Y si al poder y voluntad nacional que han sometido a V. E. a un juicio solemne y ejemplar para salvar las formas tutelares de la constitucion, les llama movimiento revolucionario, ¿qué nombre podrá darse a las sediciones que ha acaudillado V. E. durante el largo periodo de 22 años, contra todos los gobiernos y sistemas establecidos.

General de division V. E., y mandando un ejército considerable, ni supo conducirlo oportunamente a la obediencia del gobierno, ni someterlo despues a sus órdenes cumpliendo con los deberes de un buen militar. La fuga de V. E. no fué voluntaria, sino en el sentido de no querer presentarse ante sus jueces, como se le habia prevenido; y su aprehension en las inmediaciones de Jico, fué el resultado de ese entusiasmo y ese voto uniforme que V. E. califica de movimiento revolucionario.

Ciudadano, en fin, V. E. de la república, ha gozado en su desgracia de una proteccion tan bondadosa y tan magnánima, que V. E. mismo no pudo desearla, reflexionando en los cargos que le hace la opinion pública: cargos que el gobierno no quisiera analizar por el honor de la nacion; pero que se robustecen cada dia mas por la conducta que V. E. está observando. Si se han embargado los bienes de V. E., la suprema corte lo ha acordado, y su conciencia le dirá si aquel supremo tribunal tiene ó no justicia. Cuando V. E. aseguraba en su solicitud a las cámaras, que no tenia otros bienes que los raices, se remitian al gobierno las cartas que se interceptaron a V. E. y dirigia a sus corresponsales para que asegurasen sus fondos en numerario bajo un pabellon estrangero, y esos documentos, sin embargo, no se remitieron a la corte sino cuando tuvo por conveniente pedirlos al ministerio. El gobierno no cree que V. E. se halle en esa situacion infeliz de que habla en su comunicacion: sabe por el contrario, que dispone actualmente de un caudal efectivo que no tiene el mexicano mas poderoso, y que a pesar de las órdenes de la suprema corte, solo una parte muy pequeña de aquel se halla embargada. Sabe tambien, que lejos de estar persuadido V. E. de que se le persigue con crueldad, está penetrado de la clemencia del congreso y del gobierno, y desea convertir ésta en una arma poderosa contra el órden existente.